

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la auxiliar de la justicia Amparo Candia Sánchez no acepto la designación como curador ad litem.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 364

Santiago de Cali, Febrero veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: RICARDO QUIÑONES SOLARTE

DDO: MONICA ALEXANDRA BENAVIDEZ TORIJANO

76001-31-10004-2019-00459-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Recordar a la apoderada judicial demandante que los nombramientos como curadores ad litem se harán en el estricto orden en los cuales aparecen en el listado que para el efecto dispuso el consejo superior de la judicatura.

2.- Relevar del cargo de curador ad litem de la demandada Mónica Alexandra Benavidez Torijano a la auxiliar de la justicia *Amparo Candia Sánchez* y en su reemplazo se designa a su colega: Wilson Geovani Castrillón Murillo, teléfonos 3147911798; 3154864179, carrera 4 No. 12-41 oficina 1014, wilcamur@yahoo.com

3.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 034 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 28 DE FEBRERO DE 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de883e90466b095f55318403923242f8c957ec3f51ac31ff10cad8265e11138d

Documento generado en 25/02/2022 01:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>